

BASES LEGALES PARA PREMIOS ÁRBOL 2026

1. BASES LEGALES Y OBJETO DEL CONCURSO

La Institución Ferial de Madrid (en adelante, el Organizador/IFEMA) con domicilio social en Avenida del Partenón, 5 (28042) Madrid y Número Identificativo Fiscal Q2873018B, en el marco del evento "Foro de las Ciudades de Madrid IFEMA 2026", organiza un Concurso denominado PREMIOS ÁRBOL 2024, consistente en el reconocimiento a entidades locales o agrupaciones de municipios españolas e iberoamericanas, con independencia de su tamaño, en dos categorías concurriendo según su población, de proyectos consistentes en intervenciones urbanas o interurbanas basadas en la mejora o uso de elementos naturales, la restauración ecológica, la renaturalización de espacios, la conservación o mejora de zonas verdes, la mejora de la conectividad entre espacios verdes, la mejora o implementación de infraestructuras verdes, el uso de soluciones basadas en la naturaleza y, en términos generales, cualquier iniciativa que mejore la calidad de vida y el bienestar humano utilizando la naturaleza como herramienta de mejora de las ciudades.

El plazo de presentación de solicitudes de participación se iniciará el día 1 de diciembre de 2025 y finalizará el día 7 de abril de 2026 a las 14.00 horas. Los ganadores se anunciarán el día 10 de junio, en el marco de la séptima edición del Foro de las Ciudades de Madrid.

Las presentes Bases Legales tienen por objeto regular la participación en el referido Concurso. Las presentes Bases Legales se publicarán en la web del Foro de las Ciudades de Madrid IFEMA y podrán ser modificadas, en tal caso se notificará en tiempo y forma a los participantes.

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Sólo podrán participar aquellos participantes que hayan presentado su proyecto o proposición antes del 7 de abril de 2026 a las 14.00 horas. Los requisitos para poder participar son los siguientes:

- Podrán presentar sus proyectos todas las entidades locales o agrupaciones de municipios españolas e iberoamericanas, con independencia de su tamaño, concurriendo según su población a una de las dos categorías establecidas, a través de un o una representante legal de la entidad.
- Los datos personales con los que los participantes formalicen su inscripción deberán ser datos veraces y exactos no haciéndose IFEMA MADRID responsable en caso contrario.
- La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, IFEMA MADRID quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Los Participantes deberán acreditar en el momento de presentación de su candidatura que reúnen los requisitos antes mencionados. Se acreditará mediante la presentación de la documentación correspondiente en la propia candidatura.

La presentación de las candidaturas deberá enviarse a la dirección de correo electrónico de la sede de IFEMA Madrid forodelasciudades@ifema.es y a info@icscomunicacion.com. Para más información pueden dirigirse a: o IFEMA MADRID: forodelasciudades@ifema.es o Foro de las Ciudades: info@icscomunicación.com , M. 696598834 o Gabriel Dorado - Coordinador del jurado gabriel.dorado@upm.es

3. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y PRESENTACIÓN

Las Propuestas presentadas por los participantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los proyectos han de consistir en intervenciones urbanas o interurbanas basadas en la mejora o uso de elementos naturales, la restauración ecológica, la renaturalización de espacios, la conservación o mejora de zonas verdes, la mejora de la conectividad entre espacios verdes, la mejora o implementación de infraestructuras verdes, el uso de soluciones basadas en la naturaleza y, en términos generales, cualquier iniciativa que mejore la calidad de vida y el bienestar humano utilizando la naturaleza como herramienta de mejora de las ciudades.
- **Los proyectos presentados deberán haberse ejecutado en los últimos tres años, o estar en avanzado proceso de ejecución en el momento de presentar la candidatura.**
- Se reconocerá positivamente el carácter innovador y sostenible de los proyectos, resilientes frente al cambio climático, su adaptación a condiciones climáticas adversas, la utilización explícita de los servicios ecosistémicos en los criterios de diseño, ejecución y gestión, la aceptación por la ciudadanía de la actuación, fomentando las acciones estructurales, planificadas y coordinadas con otras administraciones, y no estructurales (comunicación y divulgación, concienciación, participación, análisis de alternativas, etc.). Así como la consideración de la mejora de la biodiversidad, la funcionalidad del ecosistema, la salud y el bienestar de las personas.
- Cada participante tendrá derecho a presentar un único trabajo, tanto si acude solo o sola como si lo hace de forma colectiva. Los participantes deberán aportar declaración escrita que garantice que la autoría de la obra se encuentra dentro del marco de la legislación vigente.
- Los participantes presentarán su candidatura en la ficha general que se adjunta (disponible para se descarga en la web del Foro de las Ciudades de Madrid). También se podrá presentar información adicional del proyecto en soporte digital, preferiblemente en formato PDF o JPG.
- Todos los trabajos presentados quedarán en propiedad de sus autores y autoras, sean premiados o no, y no podrán ser utilizados total o parcialmente sin la autorización del autor/es y autora/as. Las Propuestas presentadas deben ser originales de sus autores y tener la libre disposición de cuantas ideas, imágenes, contenidos o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Los Participantes serán los únicos responsables de una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando eximidas e indemnes a la Entidad Organizadora.

4. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LOS GANADORES

La elección de los ganadores del presente Concurso se realizará mediante la valoración de sus propuestas por un Jurado, que seleccionará un ganador para cada una de estas categorías del premio:

1. Premio Árbol a municipios o agrupación de municipios con una población censada de más de 100.000 habitantes.
2. Premio Árbol a municipios o agrupaciones de municipios cuya población censada sea inferior a 100.000 habitantes.

El Jurado, coordinado desde el Máster en Jardines Históricos y Servicios Ecosistémicos de la Infraestructura Verde de la Universidad Politécnica de Madrid, estará formado por profesionales y expertos de las infraestructuras verdes y la naturaleza urbana que, a su vez, pertenecen al claustro de profesores y profesoras de dicho Máster.

El coordinador del jurado es Gabriel Dorado Martín, director del Máster en Jardines Históricos y Servicios Ecosistémicos de la Infraestructura Verde de la Universidad Politécnica de Madrid.

El jurado se reunirá tantas veces como sus miembros consideren necesario, tanto de forma telemática como presencial.

Los criterios de valoración de las propuestas admitidas serán los siguientes:

Concepto Puntuación sobre 100

Grado de adecuación de la propuesta a la convocatoria 2004 - 10

Calidad técnica de la propuesta descrita - 8

Descripción de la funcionalidad del ecosistema proyectado considerados de los servicios ecosistémicos y su relación con la propuesta final - 6

La propuesta está incluida en una estrategia supramunicipal - 4

La propuesta forma parte de un Plan o Estrategia municipal sobre Infraestructura Verde y Conectividad Ecológica - 4

En la propuesta se establece un Plan de Gestión novedoso de la Infraestructura Verde proyectada - 10

En el proceso de planificación, diseño e implantación del proyecto se han realizado procedimientos activos de participación ciudadana - 4

En el proceso de planificación, diseño e implantación del proyecto se han incluido criterios de accesibilidad universal - 4

En el proceso de planificación, diseño, implantación y gestión del proyecto se han incluido criterios de igualdad de género - 4

Calidad y efectividad de las soluciones basadas en la naturaleza propuestas - 10

Planes de formación para la generación de empleo verde - 4

La ejecución de la propuesta produce una mejora de la biodiversidad local y su resiliencia, y favorece la puesta en valor de aspectos local, cultural y paisajístico - 4

La ejecución de la propuesta contribuye a la mitigación de los efectos del cambio climático - 4

La ejecución de la propuesta contribuye a la mitigación de los efectos de la isla de calor - 4

La ejecución de la propuesta contribuye a la mejora de la calidad de vida y la salud física y mental de los ciudadanos - 4

La ejecución de la propuesta contribuye a la mejora de la calidad del aire (química, partículas, acústica, lumínica, electromagnética, etc) en su ciudad - 4

La ejecución de la propuesta contribuye a la mejora de la calidad del paisaje urbano o periurbano de su ciudad, favoreciendo la autonomía, funcionalidad y resiliencia de los ecosistemas - 4

La ejecución de la propuesta contribuye al desarrollo cultural y social a través de la infraestructura verde (azul, marrón, etc.) en el ámbito del proyecto - 4

La ejecución de la propuesta contribuye al desarrollo económico sostenible y a la creación de empleo verde en el ámbito del proyecto - 4

En tal sentido todos los participantes en el Concurso consienten el uso de sus datos personales con la finalidad de llevar a cabo este concurso, que serán tratados según la condición novena (9) sobre protección de datos de las presentes bases legales.

El jurado, en atención a los criterios establecidos, determinará el ganador para cada una de las categorías, que recibirá la notificación según lo previsto en el apartado siguiente, y su decisión sería inapelable.

5. PREMIO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El premio será concedido a la Entidad Local, Ayuntamiento o Agrupación de Ayuntamientos que presentan el proyecto mejor valorado para cada una de las categorías.

La dotación del premio consistirá en un trofeo/escultura para el Ayuntamiento y el correspondiente diploma acreditativo para el autor/es o autora/as del proyecto.

El Jurado podrá otorgar un accésit por cada categoría a los proyectos más destacados que no hayan obtenido el premio.

El jurado seleccionará a las ciudades ganadoras un mes antes de la celebración de la séptima edición del Foro de las Ciudades de Madrid IFEMA 2026 que se celebrará del 9 al 11 de junio de 2024 en IFEMA MADRID. **El premio se entregará durante el Foro de las Ciudades de Madrid 2026** en una de sus sesiones plenarias dedicadas a la naturaleza urbana.

IFEMA MADRID se reserva el derecho a cambiar el premio por otro de características similares e igual valor sin previo aviso al ganador.

IFEMA MADRID contactará con los ganadores por medio de correo electrónico, y en su caso de las personas que hayan resultado suplentes, mediante los datos facilitados, y publicará el nombre del ganador/es en la página web del evento una vez entregado los premios.

Si el ganador no pudiese ser localizado en un plazo máximo 15 días, IFEMA MADRID [*] se reserva el derecho a decidir si el premio queda desierto o elegir un nuevo ganador mediante el mismo proceso empleado en el Concurso inicial.

En caso de que ninguna participación en el Concurso sea correcta por no haber cumplido con las condiciones de participación indicadas, IFEMA MADRID se reserva el derecho a decidir que el premio quede desierto. IFEMA MADRID no se hace responsable de problemas en su caso, de posibles paquetes, relegando esta responsabilidad en la empresa de mensajería. Una vez realizado el envío del premio, IFEMA MADRID no será responsable en modo alguno por la posible pérdida o deterioro del mismo por parte del servicio de mensajería ni del mal funcionamiento de este, debiendo hacer valer el agraciado la garantía comercial al fabricante del dispositivo. A tal efecto, el ganador deberá facilitar a IFEMA MADRID, en el plazo máximo de 72h desde que sea requerido para ello todos los datos personales y fiscales que se le soliciten, así como fotocopia de su DNI, con el fin de que IFEMAMADRID pueda llevar a cabo el ingreso de esta retención, en caso contrario, se entenderá la renuncia al premio. Además, el DNI servirá para facilitar la identificación del ganador y comprobar datos como la edad y lugar de residencia.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se

considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del concurso, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de este concurso.

El premio entregado es personal e intransferible, no siendo susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por su valor en metálico.

Se establece un plazo de 15 días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada.

6. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, el Organizador no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos, o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de concurso, así como tampoco se responsabiliza del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de este concurso

La Organización no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del concurso o el disfrute total o parcial del premio, en caso de que este concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnico, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Organización y que afecte al normal desarrollo del Concurso, así mismo el Organizador se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyéndolo en la página web de participación.

IFEMA MADRID no asumirá responsabilidad alguna en el supuesto de que la propuesta vulnere de algún modo los derechos de terceros en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier índole o se deriven por estas vulneraciones disputa y/o litigio derivado de ello.

7. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los participantes de cada candidatura garantizarán, bajo su exclusiva responsabilidad, el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Por tanto, los participantes de la candidatura descargan a la Organización del premio, de cualquier responsabilidad derivada de vulneración de derechos de propiedad intelectual e industrial y/o imagen que pudiera afectar asumiendo todos los costes y consecuencias de cualquier reclamación que en el ámbito de la propiedad intelectual e industrial y/o imagen pudiera derivarse de la presentación a este concurso durante e incluso después de finalizar su participación en el mismo.

La participación en el presente Concurso la realiza cada Participante de forma voluntaria y no implica cesión de derechos, ni licencias de uso de los derechos de propiedad intelectual e industrial, know-how, secretos industriales, o derechos similares existentes con carácter previo a su participación o generados fuera del mismo, así como de la participación/propuesta que se presente. La Organización se reserva el derecho a difundir, gratuitamente respecto del Participante, la resolución de esta convocatoria y los datos personales del Participante ganador en los medios, internos y externos, el Participante, acepta que no se le autoriza el derecho a utilizar

las marcas y logos de IFEMA MADRID [y el organizador] fuera de los permitidos en las presentes bases legales.

El Participante, acepta que no se le autoriza o da derecho a utilizar las marcas y logos de la feria o evento en el que se enmarca el presente concurso, ni de IFEMA MADRID fuera de los permitidos en las presentes bases legales.

La Organización del premio se reserva la facultad de limitar, total o parcialmente, el acceso por parte de la candidatura al premio si tuviese sospechas o conocimiento efectivo que la participación del interesado incumple con lo manifestado en este apartado.

8. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de protección civil del derecho al honor a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen (en adelante Ley Orgánica 1/1982) el Participante autoriza a la Organización al tratamiento de su imagen obtenida fruto de su participación en el Concurso ya sea en su presentación al concurso, durante el desarrollo del evento público, selección de finalistas, o si resultase ganador, y a la captación, reproducción y difusión de su imagen en los canales de información, difusión, comunicación y promoción, siempre vinculado al evento en que el que está participando utilizando todos los medios técnicos y soportes, conocidos en la actualidad y aquellos que pudieran desarrollarse en un futuro con la única limitación de aquella utilización que atente al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, sin límite de tiempo ni limitación geográfica y sin recibir contraprestación alguna.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), los datos de carácter personal utilizados en el presente Concurso, o que en un futuro se puedan proporcionar para su participación, podrán ser objeto de tratamiento por IFEMA MADRID, con el fin de gestionar la relación entre las partes, nacida de la celebración del Concurso Premios Árbol 2026 y para ninguna otra finalidad adicional, distinta a las indicadas en las presentes bases legales.

IFEMA MADRID no comunicará a terceros los citados datos personales que eventualmente pudieran obtenerse, salvo que dicha comunicación resulte necesaria para la ejecución o gestión del objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente. IFEMA MADRID no cederá los datos personales a terceros salvo que exista una obligación legal.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad en los términos establecidos en la normativa aplicable de protección de datos. Estos derechos podrán hacerse efectivos dirigiendo un escrito a las direcciones de las partes reflejadas en el encabezamiento incluyendo como referencia "EJERCICIO DE DERECHOS". Asimismo, pueden recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y consultar la política de privacidad y seguridad de las Partes.

De conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales, el tratamiento de los datos personales que nos han proporcionado a través del formulario de inscripción del Concurso se regirá por lo dispuesto a continuación:

1.1 Responsables de tratamiento

IFEMA MADRID – Feria de Madrid (Q2873018B). Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ifema.es

1.2 Finalidades del tratamiento

Gestionar la participación de los concursantes en el Concurso y publicar a el ganador. Si hubiera dado su consentimiento expreso para comunicaciones comerciales, IFEMA MADRID podrá remitírselas periódicamente por medios electrónicos o equivalentes (como teléfono, SMS o mensajería instantánea) para informar de las actividades, contenidos y servicios de IFEMA MADRID, así como contenidos de sus patrocinadores y tercera empresas relacionadas con las ferias.

1.3 Bases Legales de tratamiento

El Participante presta su consentimiento explícito para la participación en el Concurso a través de la entrega del [lo que se presente] y de esta manera acepta las presentes bases, a su vez, declara comprender que sus datos personales serán tratados con la única finalidad de gestionar esa participación. Por otro lado, el Participante se compromete a comunicar a los responsables cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, el Participante declara que los datos que nos ha facilitado son exactos y veraces. IFEMA MADRID se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula; y adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento. Asimismo, IFEMA MADRID podrá utilizar el nombre e imagen de los participantes en la publicidad o comunicaciones, tanto escritas como electrónicas, -realizadas por cualquier medio de difusión-, sobre el Concurso y sus resultados, que desarrolle o lleve a cabo para divulgar los resultados del mismo. Los Participantes podrán retirar su consentimiento para estos fines en cualquier momento

1.4 Conservación de los datos personales

Los datos personales de los participantes serán conservados durante el tiempo necesario para gestionar el Concurso. Una vez finalizado, los datos serán suprimiendo de las bases de datos de IFEMA MADRID, en caso de haberse producido. En caso de haber prestado su consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales, sus datos serán conservados mientras no conste la revocación de su consentimiento. Los datos de los ganadores de este Concurso, cuando el valor del premio supere un valor determinado legalmente, se conservarán con la finalidad de cumplir con las obligaciones legales derivadas de la entrega de premios que superen un determinado valor (declaración de IRPF, comunicación a organismos oficiales...).

1.5 Destinatarios

Los datos de los participantes no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal o requerimiento de una autoridad administrativa y/o judicial. Sin embargo, se informa expresamente a los Participantes que puede resultar necesaria la cesión de datos imprescindibles para la

evaluación de las Propuestas y fallo del reconocimiento al Jurado y, en su caso, posibles entidades colaboradoras que se hayan identificado en las presentes bases.

1.6 Derechos de los interesados

Asimismo, con la presentación de la solicitud el Participante queda informado de que podrá ejercitar sus derechos de acceso rectificación, supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en los términos especificados en la legislación sobre protección de datos, dirigiendo una comunicación a las siguientes direcciones indicadas como asunto PREMIO ÁRBOL, a Avda. del Partenón, 5 (28042) de Madrid, o por email a protecciondedatos@ifema.es. Puede solicitar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página web www.aepd.es.

10. RÉGIMEN FISCAL

[En su caso, cuando por la naturaleza del premio fuere necesario, como condición para poder entregar el premio, el ganador deberá firmar una carta de aceptación del premio, autorizando a IFEMA MADRID a efectuar en su nombre la correspondiente retención o ingreso a cuenta a que les obligan las disposiciones legales vigentes. A tal efecto, el ganador deberá facilitar a IFEMA MADRID, en el plazo máximo de 24h desde que sea requerido para ello todos los datos personales y fiscales que se le soliciten, así como fotocopia de su DNI, con el fin de que el organizador pueda llevar a cabo el ingreso de esta retención, en caso contrario, se entenderá que renuncia al premio. Además, el DNI servirá para la correcta identificación de todos los participantes.

11. OTRAS CONDICIONES

IFEMA MADRID no se hace responsable del uso no autorizado por terceros de los vídeos, imágenes o contenidos que pudieran ser presentados por los participantes. En especial, IFEMA MADRID se exime de cualquier responsabilidad derivada del uso inadecuado de los productos expuestos o presentados, por parte de terceros mediante su copia, manipulación, redistribución o cualquier otra forma, en entornos no deseados o enlaces ilícitos.

Asimismo, IFEMA MADRID no se hace responsable del mal funcionamiento de Internet, Facebook, redes sociales o de los servicios en que se aloja su página web. Comentado [MVB1]: En cada caso consultar con Dirección Financiera IFEMA MADRID no se hace responsable de las posibles incidencias en las plataformas de redes sociales utilizadas para el Concurso que puedan repercutir en el desarrollo del mismo y concesión del premio. La Organización se reserva la facultad de no llevar a cabo el Concurso si para la fecha reflejada de comienzo no se ha registrado una participación superior a 5 candidaturas.

12. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES Y CANCELACIÓN DEL CONCURSO

IFEMA MADRID está facultada para interpretar y resolver dudas que puedan suscitar las presentes Bases Legales y se reserva el derecho a modificar o ampliar las presentes bases legales, en medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en el Concurso; notificando en todo caso a estos a través del Foro de las Ciudades de Madrid. Con la notificación, se entenderán aceptadas, por los participantes, las modificaciones introducidas. IFEMA MADRID,

se reserva el derecho de realizar cualquier cambio y de cancelar este Concurso sin causa justificada.

13. PUBLICIDAD, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las presentes Bases Legales están depositadas y publicadas en la web del Foro de las Ciudades de Madrid IFEMA. Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada debe enviarse por escrito a Avenida del Partenón, 5 (28042) Madrid. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de Madrid.

14. DISPOSICIONES FINALES La participación en el presente Concurso supone la aceptación incondicionada y cumplimiento de las presentes Bases Legales, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante. Cualquier duda o información deberá ser dirigida a: forodelasicudades@ifema.es

Madrid, a 26 de noviembre de 2025